



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220210065600

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, relativa a tener en cuenta el dictamen pericial aportado con la demanda y llevado a cabo por el perito ERNESTO SAAVEDRA VICENTES, evidencia este despacho que no se aportó con el mismo el certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, documento que lo habilita para el ejercicio de la función desarrollada, lo anterior conforme lo exige el inciso 4° del Artículo 226 del CGP, ni acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4 a 8 de la norma en cita.

En consecuencia, previo a dar trámite a la solicitud se requiere a la parte demandante para que en el término de **cinco (5) días** aporte al plenario el Certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores del perito ERNESTO SAAVEDRA VICENTES, y se complemente lo necesario a fin de tener en cuenta el dictamen referido, so pena de no tener en cuenta la pericia presentada.

Verificado lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

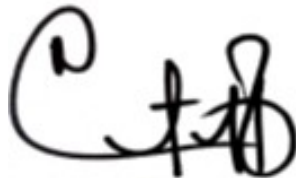
Por secretaría contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
01 hoy **22 de enero de 2024**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario